

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURIA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFIA”
DIPLOMADO EN TRIBUTACION

**TEMA: METODOS DE CONTROL QUE REALIZA LA ADUANA NACIONAL EN
LA IMPORTACION ILEGAL DE ROPA USADA EN LA PAZ – BOLIVIA”**

Postulante: Lic. Gabriela Quelali Ramos
Docente: Dra. Aymara Morales Herrera

LA PAZ – BOLIVIA
2018

DEDICATORIA

A mis adorables Padres, Florencio y Juana por darme la vida, por brindarme su apoyo y estar siempre en los momentos importantes de mi vida. Gracias por darme una carrera para mi futuro y siempre confiar en mí.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente a Dios por acompañarme cada día, a mis Padres por su amor y apoyo incondicional que siempre me han dado, a mis hermanos (as) por siempre alentarme a seguir adelante y apoyarme para lograr mis metas.

RESUMEN

El presente trabajo explica los procedimientos de control que implementa la Aduana Nacional con respecto a la importación ilegal (contrabando) de la ropa usada en la ciudad de La Paz - Bolivia, la cual atraviesa un proceso de traslado por varios países. Las ropas usadas realizan extensos recorridos hasta los puertos chilenos, para después iniciar un trayecto por medios de transporte, rumbo al este boliviano.

De igual manera se ha analizado la importación ilegal de la ropa usada, ya que estos son los que compiten con la producción de los microempresarios textiles. Geográficamente se considera a la Feria 16 de Julio del Alto como punto de venta de la ropa usada (que abastece al mercado de El Alto y La Paz), lo cual ocupan aproximadamente 1.300 personas dedicadas exclusivamente a la comercialización de la ropa usada.

Los métodos de control que implementa la Aduana Nacional con respecto a la importación ilegal de ropa usada (contrabando), para este punto se analizaron algunos factores como: las medidas en las zonas francas donde existe mayor contrabando, la intensidad en investigación y desarrollo, las economías de escala, las causas y consecuencias de los métodos que emplean, el control en rutas de contrabando de La Paz, cabe resaltar que los responsables del control del contrabando “son funcionarios civiles especializados en materia aduanera”, y algunos operativos realizados en la frontera La Paz, son por la Unidad del Control Aduanero (UCA) .

Finalmente, se presenta recomendaciones en relación a los mercados informales como la Feria 16 de Julio, afectan no solo al sector productivo, sino también en la recaudación de impuestos; las medidas de control deberían ser integrales en toda la cadena de la informalidad, desde el origen (frontera - contrabando) hasta la comercialización (mercado – consumidor) de dichos productos, adoptando medidas de control que cierren o hagan cada vez más difíciles operar, este control debe ser multisectorial es decir no dejar solo a la Aduana Nacional en esta lucha.

Palabras Claves: Métodos, Control, contrabando, prendaria usada y rutas.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
Formulación del problema.....	4
2. OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	5
2.1. Objetivo general.....	5
2.2. Objetivos específicos.....	5
3. JUSTIFICACIÓN.....	5
3.1. JUSTIFICACION TEORICO.....	6
3.2. JUSTIFICACION METODOLOGICO.....	6
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. ESTADO DEL ARTE.....	7
2.1.1. Antecedentes.....	7
2.1.2. Procedimientos de Control Aduanero a la importación ilegal de ropa usada.....	10
2.1.3. Procedimiento del Flujo de Ingreso Ilegal de Prendaria Usada.....	14
2.1.4. Procedimientos para mercancías incautadas por “contrabando”.....	16
2.1.5. Medidas para combatir el contrabando según el informe del Instituto Boliviano del Comercio Exterior del año 2011.....	16
2.1.6. Medidas para combatir el contrabando en 2017 “proyecto de ley de modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE) y ahora el incentivo de 10% del valor de la mercadería irá al denunciante y no al municipio”.....	17
2.1.7. Medidas para combatir el contrabando en la actualidad según D.S. N° 3640 del 10 de Agosto de 2018.....	19
2.1.8. Mercado informal (Mercado libre).....	19
2.2. REFERENCIAS TEÓRICAS CONCEPTUALES.....	21
2.2.1. Aduana Nacional.....	21
2.2.2. Prendería usada.....	21

2.2.3. Control Aduanero.....	22
2.2.4. Importación ilegal o “Contrabando”.....	22
2.3.MARCO CONTEXTUAL.....	23
2.3.1. El control Aduanero en La Ciudad de La Paz.....	23
2.3.2. Importación Ilegal de Ropa Usada.....	26
2.3.3. Contrabando de prenda usada.....	27
2.4. MARCO LEGAL.....	29
2.4.1. Ley General de Aduanas, Ley 1990.....	30
2.4.2. Decreto Supremo N° 28761.....	30
CAPÍTULO III.....	34
MARCO METODOLÓGICO.....	34
3.1. DISEÑO METODOLÓGICO.....	34
3.1.1. Enfoque Cualitativo de Investigación.....	34
3.2. TECNICAS DE INVESTIGACION.....	34
3.2.1. Determinación de la necesidad y formulación de la problemática de estudio.....	34
3.2.2. Elaboración de las bases generales de la monografía. Problema, objetivos y justificación.....	34
3.3.1. Las memorias o relatorías.....	35
3.3.2. La observación participante.....	35
3.3.3. Guías de Entrevista.....	35
3.4. UNIVERSO O POBLACIÓN DE REFERENCIA.....	35
3.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.....	36
3.6. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	37
3.7. PRESUPUESTO.....	38
CAPÍTULO IV.....	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	39
4.1. CONCLUSIONES.....	39
4.2. RECOMENDACIONES.....	40
BIBLIOGRAFÍA.....	43
ANEXOS.....	44

INTRODUCCIÓN

La importación de ropa usada, es una actividad que está prohibida en nuestro País según el D.S. 28761 de 21 de junio de 2006, sin embargo a causa de las reducidas oportunidades del mercado laboral, y las opciones de crecimiento del sector, permiten la incorporación ilegal “mediante contrabando”.

En Bolivia, la feria más grande de la ropa usada es en la ciudad de La Paz, “La Feria 16 de Julio” se han caracterizado en el último tiempo por la venta de prenda usada, que son importados ilegalmente de EE.UU. y Europa, en razón de la calidad, incluso hasta otros continentes.

En esta monografía se comienza a describir las características y causas que traen consigo la importación ilegal de la ropa usada, así también el control que realiza la Aduana Nacional al respecto. Además contiene los aspectos mínimos que se considerarán para guiar la elaboración de una tesis de grado referente a los métodos de control que realiza la Aduana Nacional con respecto a la importación ilegal de la ropa usada, vale decir por “contrabando” en el departamento de La Paz.

Se compone de cuatro capítulos; el primero donde se presenta el planteamiento del problema, con lluvia de ideas plantearemos el problema de la investigación, los objetivos y la justificación; el segundo donde se hace referencia al marco teórico que se deberá aplicar conforme los requerimientos para la investigación, se contextualiza una referencia histórica del comercio de la ropa usada basado en fuentes secundarias con la problemática, algunos conceptos y procedimientos de control aduaneros con el contrabando de la ropa usada y aspectos normativos de la problemática; el tercero donde se describe el marco metodológico; el cuarto donde se presentan las conclusiones y recomendaciones más relevantes.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Hoy en día muchos comerciantes, han decidido importar ilegalmente la ropa usada, debido a la falta de empleo y los beneficios económicos que presentan y a pesar que existen restricciones a la importación de la ropa usada.

Las causas que existen al importar de forma ilegal (contrabando) la ropa usada es: - Diferencia de impuestos entre países - Crecimiento y sofisticación en las redes de distribución ilegal de ropas usadas - Bajas sanciones para el contrabando de ropa usada - Vacías normativas - Barreras impositivas, arancelarias y no arancelarias elevadas.

Las consecuencias que existen al importar de forma ilegal (contrabando) la ropa usada es: Pérdida en los ingresos gubernamentales, Disminución en los recursos para la ejecución de acciones de control y judiciales, Daño a los negocios textiles, cierre de empresas y desempleo, Creciente fuente de ingresos para el crimen organizado.

Todo empieza en Iquique, en el norte de Chile. En la zona franca de la ciudad los contrabandistas hacen su negocio, que para empezar es formal. Adquieren todo tipo de mercadería lícitamente y la instalan, por lo general, en camiones con acoples. Hay sindicatos de transporte que hacen el trabajo, pero cruzando la frontera todo se torna ilegal. Son los denominados “chuteros” quienes hacen lo ilícito. Eluden la Aduana y optan por vías ilegales. Hay otros motorizados que tienen los papeles al día para introducir mercadería. Los Carabineros de Chile identificaron al menos 31 pasos ilegales solamente en la frontera norte de ambos países.

Las vías usadas son por las localidades Pisiga y Charaña. Cariquima es un pueblo chileno muy cerca de la frontera con Bolivia. Este poblado es donde supuestamente la carga legal debería llegar, según los papeles que presentan los choferes en la ciudad de Iquique.

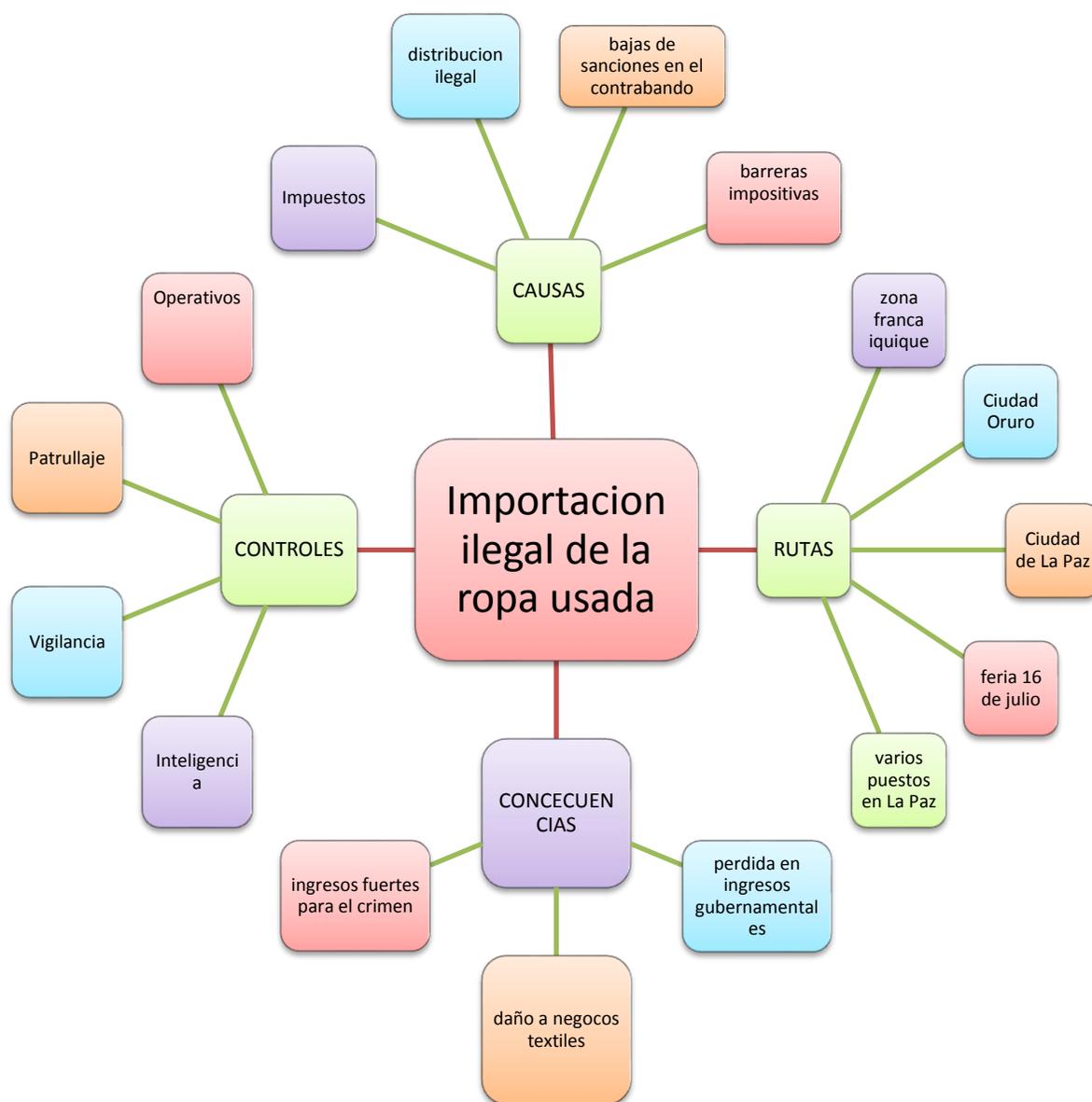
Pero no es así. La mercadería pasa por medio de los sembradíos de quinua antes de traspasar la frontera. Ahí es donde se hace el trasbordo de la mercancía que muy pronto pasa a Bolivia. Llevan la carga de forma legal, dejan la carga en el lado chileno y entran los camiones bolivianos para hacer el trasbordo.

El delito se inicia en Chile con acciones legales. Lo lícito se transforma en Bolivia y se convierte en ilegal, aunque desde un comienzo se sabe que el contrabando tiene como meta cualquier ciudad boliviana. Los pasos ilegales pueden ser bloqueados, pero los contrabandistas se dan modos para habilitar otros. Ahora, por ejemplo, Charaña ya no es atractivo para el negocio ilícito y los traficantes optan por alargar su recorrido por Perú. (El Deber, 2018)

Los centros que mayor demanda por la ropa usada en la ciudad de La Paz - El Alto, la feria 16 de Julio, abierta los días jueves y domingo. La feria de la calle Figueroa, en pleno centro de la ciudad abierta todos los días. Las tiendas y puestos que hoy en día está ubicadas casi en la mayor parte de la ciudad de La Paz.

Algunos factores que han incidido para ahondar esta situación están referidos a la internación ilegal de ropa usada Americana. Los métodos y medidas que usa la Aduana Nacional no pueden aún disminuir los índices del contrabando con respecto a la ropa usada. (IBCE I. B., Impacto de la importacion de la ropa usada, 2005)

Figura N°1: LLUVIA DE IDEAS



Fuente: Elaboración Propia

Formulación del problema

¿Qué métodos o medidas de control se realiza en la aduana nacional con respecto a la importación ilegal de la ropa usada en la paz – Bolivia?

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

A continuación se plantea el objetivo general y los objetivos específicos del presente trabajo:

2.1. Objetivo general

Determinar las medidas de control que realiza la Aduana Nacional en la importación ilegal de la ropa usada en La Paz – Bolivia.

2.2. Objetivos específicos

- ✓ Identificar las potencialidades y debilidades de la Aduana Nacional con respecto a los procedimientos del control aduanero de la ropa Usada en el departamento de La Paz.
- ✓ Identificar las modalidades o ruta de internación de la Ropa Usada desde su origen hasta su disposición final.
- ✓ Cuantificar el número de lugares en la ciudad de La Paz dedicados actualmente a la importación ilegalmente y/o comercialización de la ropa usada Americana y cual su reducción durante el periodo de estudio.
- ✓ Identificar sugerencias de medidas de control a la importación ilegal de Ropa Usada.

3. JUSTIFICACIÓN

La justificación del presente trabajo se desarrolla en dos puntos que son: justificación teórica y justificación metodológica.

3.1. JUSTIFICACION TEORICA

La presente se fundamenta teóricamente en las normativas aduaneras, además toma en cuenta los resultados del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), puesto que se analiza sobre la importación ilegal de ropa usada y el impacto generado sobre las variables que miden el desempeño como ser: diferencia de impuestos entre países, Crecimiento y sofisticación en las redes de distribución ilegal de ropas usadas, Bajas sanciones para el contrabando de ropa usada , Vacías normativas , Barreras impositivas, arancelarias y no arancelarias elevadas. Así también el presente trabajo se fundamenta en artículos y boletines de la Aduana Nacional, actualizados a la fecha.

Si bien los resultados no se pueden generalizar hacia una nueva teoría, se espera que sirvan como sustento para el contraste empírico de la teoría con la realidad, y que beneficie a la carrera y a los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Mayor de San Andrés y a la colectividad investigadora en general.

3.2. JUSTIFICACION METODOLOGICA

El estudio y los resultados que se encuentren, servirán para la determinación de las eficiencias y deficiencias que tiene la Aduana Nacional en el control aduanero a la importación ilegal de ropa usada, a pesar que en Bolivia sea prohibida, la Aduana Nacional aun no logra bajar los índices de importación ilegal de ropa usada en la ciudad de La Paz

Se estima que los posibles beneficiarios serían por un lado las empresas nacionales textiles en el departamento de La Paz y la Aduana Nacional que generen nuevas medidas efectivas para terminar con el contrabando de ropa usada.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ESTADO DEL ARTE

En este capítulo citaremos la historia de la llegada de la ropa usada en Bolivia, conceptos y los procedimientos de control que implementa la Aduana Nacional a la importación ilegal de ropa usada.

2.1.1. Antecedentes

En el año 2016 la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) creó la Unidad de Control Aduanero (UCA), que reemplazará al Control Operativo Aduanero (COA) en la lucha contra el contrabando. Estará compuesta por funcionarios aduaneros, efectivos militares y policiales.

La Ley 1990 del 28 de julio de 1999 creó la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) como órgano operativo de apoyo a la ANB, con el objetivo de planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías que circulen por el territorio nacional.

En el año 2008 La comercialización de ropa usada en Bolivia debió suspenderse en abril del 2008, sin embargo la presión en las calles pudo más, y el Gobierno dio marcha atrás en su decisión inicial extendiendo el plazo hasta 31 de marzo del 2009, pese a que esta competencia desleal afecta directamente a la producción nacional y quita empleos a los bolivianos. Siendo que su internación a Bolivia está prohibida desde abril del 2008.

Es de esperar que los contrabandistas de ropa usada, que ya le ganaron la pulseta al Gobierno en dos ocasiones, no lo vuelvan a hacer, porque ello significaría un golpe adicional en contra de los empleos de los bolivianos, siendo que la crisis mundial golpeará aún más al sector.

Los comercializadores de ropa usada tuvieron todo el tiempo del mundo para reconvertirse, por lo que este negocio debe parar, a fin de no perder más empleos en el país.

En el año 2006, El Gobierno aprobó para tal efecto el Decreto Supremo 28761 del 21 de junio de 2006, Decreto Supremo 29463 del 29 de febrero de 2008 y el Decreto Supremo 29521, los dos últimos modificaron el inciso b) del artículo 3 del decreto 28761 referente a la prohibición de esta actividad y su comercialización.

A partir del año 2000 el flujo de importaciones legales e ilegales de ropa usada encuentran los mecanismos adecuados para su comercialización sin restricciones en las ferias más importantes del país: La feria 16 de Julio en la ciudad de El Alto, el mercado de ropa en la calle Figueroa de la ciudad de La Paz. Hasta fines de la gestión 2005 el volumen estimado de ropa usada ha sobrepasado las 8.000 toneladas anuales con un valor aproximado, también anualizado, de más de 40 millones de dólares.

Desde el año 1993, el mercado de la ropa usada se empieza a consolidar en Bolivia gracias al flujo continuo de mercadería que se interna a través de los puntos fronterizos con la República de Chile y empiezan a funcionar libremente los mercados donde circula esta mercadería en las ciudades de Oruro, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz. El volumen importado durante el primer quinquenio de la década de los años noventa alcanzó, en promedio, a las 8000 toneladas anuales, reflejando un crecimiento de la oferta en un 60%.

A partir del año 1995 el mercado de la ropa usada está completamente consolidado en Bolivia. El flujo de las importaciones de fardos de ropa usada crece continuamente y se intensifica de manera súbita el contrabando de la misma mercadería. Para esos años, el efecto combinado de las importaciones legales e ilegales provoca un duro golpe a la industria nacional de confecciones que es incapaz de absorber los efectos no deseados de la distorsión de precios que genera la venta indiscriminada de la ropa usada.

Desde principios de la década del noventa, el flujo de comercio de la ropa usada, desde los países de origen hasta el consumidor final, ha consolidado un mecanismo combinado de entrada al territorio nacional. Este mecanismo, descrito por los propios actores: comerciantes y controles aduaneros presenta actualmente el flujo de comercio que atraviesa la ropa usada desde el país de destino hasta su exposición o venta en los mercados principales.

Gran parte de la mercadería que se comercializa en Latinoamérica proviene de los almacenes norteamericanos conocidos como “Good Will”, o buena voluntad y de los “Second Hand”, traducidos al español como de segunda mano. Los “Good Will”, son grandes almacenes que reciben donaciones a nivel mundial y los comercializan por unidad a precios económicos, y el dinero que se recauda es donado a instituciones caritativas. Sin embargo, aquella mercancía que no tiene salida, por lo general es donada a países del tercer mundo, a través de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).

Entre los países más favorecidos con este tipo de donaciones se encuentran países centroamericanos como Haití y República Dominicana y entre los Latinoamericanos a Bolivia. (IBCE I. B., Impacto de la Importación de ropa usada en Bolivia, 2005)

La historia del consumo de la ropa usada (denominada prendaria usada de acuerdo con la clasificación del Comercio Internacional) tiene larga data en la historia económica de Bolivia. Aunque no hay demasiados registros ni estudios precedentes realizados durante los últimos años, personas vinculadas con el Comercio Exterior y la industria textil boliviana identifican tres momentos claves para efectuar un seguimiento de las actividades de importación de consumo de estas mercaderías.

El primero está referido al inicio de las actividades importación durante los años ochenta - El inicio de esta actividad comercial se remonta a fines de los años setenta y principios de los años ochenta cuando la importación hacia el territorio era realizada por instituciones benéficas de países como Estados Unidos y Europa. Estas entidades privadas concentraban sus esfuerzos en recolectar todo tipo de prendaria que había sido utilizada y se constituía en un desecho por parte de familias americanas y europeas.

El fin último de las actividades de recolección era el de abastecer con estas prendas a familias pobres de países en desarrollo, cuyo nivel de ingreso era insuficiente como para adquirir prendas nuevas del comercio local.

El recorrido de la ropa usada en un 90% de origen americano, empezaba entonces con la usual tarea de fundaciones, iglesias y otras instituciones de carácter benéfico que recolectaban prendas pasadas de temporada o con “fallas de fábricas” de las casas, limpiezas y boutiques del país del Norte.

El segundo al periodo de auge de las ventas de ropa usada durante la década de los noventa - El segundo periodo en la historia de la ropa usada se inicia en los primeros años de la década de los noventa, cuando un grupo de comerciantes descubre que el acarreo y manipuleo de los “bultos”, posteriormente llamados fardos de ropa usada. En 1990 y 1992 se internan desde los puertos chilenos de Iquique y Arica volúmenes de ropa usada intermediados por comerciantes bolivianos quienes, luego de analizar las perspectivas, riesgos y origen de la mercadería, toman la decisión de importarla directamente de los Estados Unidos para entonces el principal proveedor de estas prendas.

El tercero a la consolidación de los mercados, al amparo de reglamentaciones gubernamentales, durante el primer quinquenio de la presente década – Finalmente es importante indicar que la ropa usada ha producido un fenómeno comercial sin precedentes, inclusive en otros países. (IBCE, 2009).

2.1.2. Procedimientos de Control Aduanero a la importación ilegal de ropa usada

En este caso solo aplica el “contrabando negro”, denominado así porque se caracteriza de la siguiente manera: empleo de camiones, con gente que realiza labores de seguridad e inteligencia y Empleo de buses y minibuses u otros medios en frontera.

Para explicar los procedimientos aduaneros primero explicaremos cuando se Comete delito de contrabando:

- Quien instruya o realice tráfico de mercancías para su introducción o extracción del territorio aduanero nacional en forma clandestina.
- Quien realice tráfico de mercancías sin la documentación legal o en violación de los requisitos esenciales exigidos por las normas aduaneras o por leyes especiales.
- Quien realice tráfico de mercancías eludiendo el control aduanero o por vías u horarios no habilitados. El *Control, Aduanero* es el conjunto de medidas adoptadas por al AN con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera y de otras disposiciones cuya aplicación y ejecución es de su competencia.
- Quien realice transbordo de mercancías infringiendo disposiciones de esta Ley o las descargue en lugares distintos de la *Aduana De Destino* (oficina aduanera donde finaliza una operación de tránsito aduanero), salvo fuerza mayor comunicada en el día a la administración de la aduana.
- Quien comercialice mercancías transportadas ilegalmente.
- Quien realice tráfico o comercialización de mercancías extranjeras dentro del territorio nacional sin el amparo de la respectiva documentación aduanera.
- Quien tenga o comercialice mercancías cuya importación se encuentre prohibida.
- Quien tenga mercancías extranjeras sin la autorización de la Aduana Nacional o comercialice mercancías, mientras están bajo el Régimen de Tránsito Internacional.

- Quien no entregue los documentos de transporte normalmente exigibles por la *Administración Aduanera*.

- Quien ingrese mercadería por un lugar no habilitado del territorio nacional.

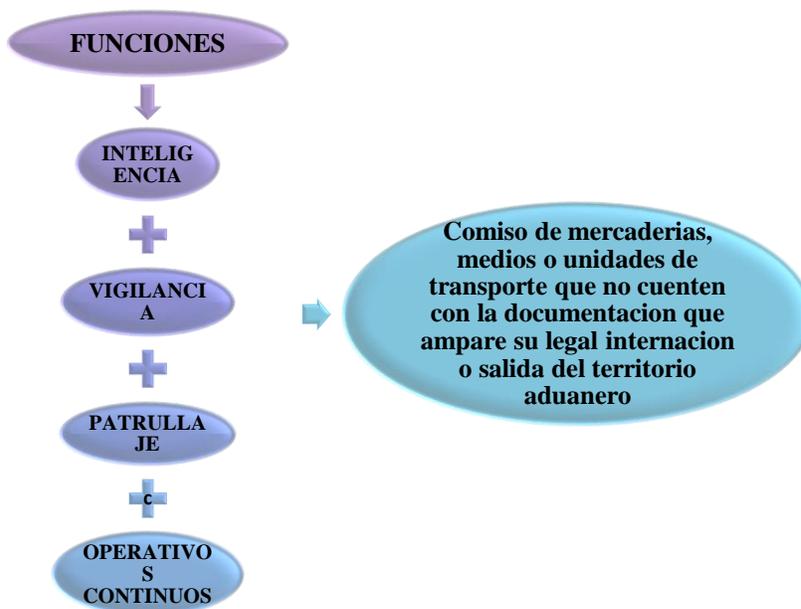
- Quien descargó la mercancía sin la previa entrega del Manifiesto Internacional de Carga, a los depósitos aduaneros autorizados.

Ya exponiendo lo que es el contrabando a continuación exponemos los procedimientos de Control Aduanero en Bolivia, La Unidad de Control Aduanero (UCA) sustituye al Control Operativo Aduanero (COA). Este nuevo grupo especializado está formado por miembros de la Policía, las Fuerzas Armadas y funcionarios aduaneros, con el objetivo de mejorar e intensificar la lucha contra el contrabando, informó la presidenta de la Aduana Nacional, esta unidad de lucha contra el contrabando, UCA, viene a ser la reestructuración del COA. Hay mejores resultados.

Esta unidad está compuesta por 100 funcionarios especializados de la Aduana nacional y se inició la capacitación a 120 policías, la intervención del Ejército ahora permite contar con el apoyo de los cuarteles, “Quienes formarán las filas de la UCA son oficiales, a partir de subtenientes”.

En los próximos días, la Policía instalará puestos estratégicos de control en diferentes puntos de las fronteras del país, que facilitarán la inspección de las mercaderías y el decomiso de las ilícitas.

Figura N°2: Procedimiento de Control Aduanero



Fuente: Elaboración Propia

Funciones específica. Las funciones específicas de la Unidad de Control Operativo Aduanero son las siguientes:

- a) Vigilar y controlar las fronteras, caminos, ferrovías, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres verificando vehículos motorizados y en general todos los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua durante las veinticuatro horas del día, incluyendo los días sábados, domingos y feriados.
- b) Intervenir bajo las instrucciones de la Presidencia ejecutiva de la Aduana Nacional en operativos de prevención, persecución y represión de los delitos aduaneros para la incautación de mercaderías, medios o unidades de transporte que no cuenten con la documentación que ampare su ilegal internación o salida del territorio aduanero nacional.

- c) Exigir a los conductores de los medios o unidades de transporte la presentación del manifiesto de carga (sobre soporte magnético o como documento), en el que se informa respecto a la carga transportada y las debidas autorizaciones del vehículo o unidad de transporte para realizar el tránsito internacional o nacional.
- d) Elevar partes diarios por escrito de todas las novedades registradas en la jurisdicción de su competencia, al Coordinador Nacional.
- e) Apoyar como policía aduanera especializada las comisiones de fiscalización y control realizadas por la Aduana Nacional.
- f) Apoyar la función de inteligencia aduanera de la Aduana Nacional, conducente al descubrimiento y prevención de actos contrarios a las normas aduaneras y a los intereses del Estado.
- g) Cumplir las diligencias de policía judicial dentro los alcances del artículo 23 del presente decreto supremo reglamentario. (Aduana Nacional, 2016)

2.1.3. Procedimiento del Flujo de Ingreso Ilegal de Prendaria Usada

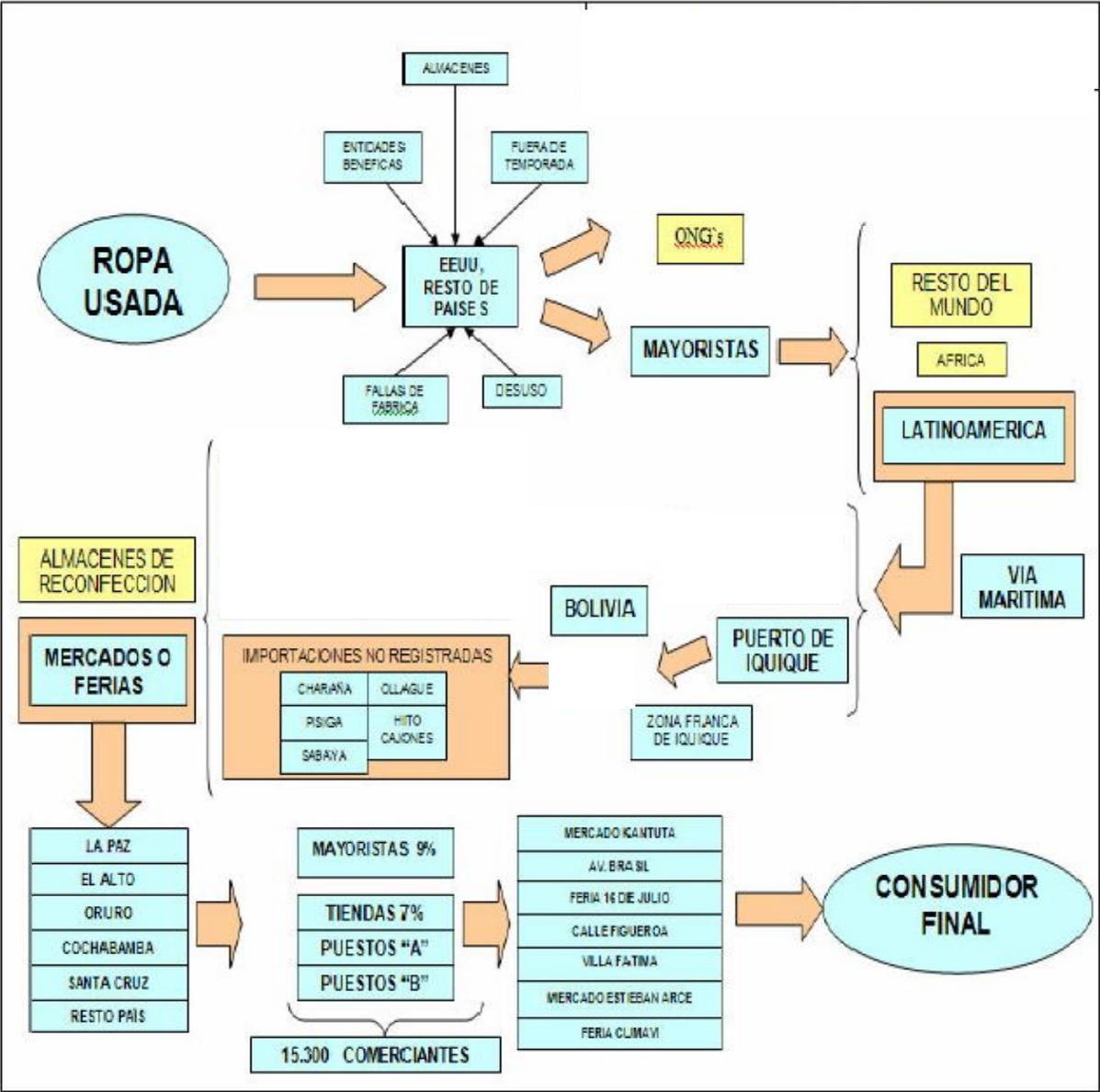
En Estados Unidos la ropa es recogida de contenedores y de tiendas, los bolivianos eso es lo que buscan la ropa americana a medio uso. Aunque esta actividad pesa una prohibición que la convierte en ilegal, casi criminal, pues media el contrabando y fomentan una actividad ilegal.

La ropa americana llega a Bolivia a través de Iquique, Chile, donde los "mayoristas" compran las prendas por contenedores para internarlos a Bolivia de manera ilegal, porque la importación de esta prenda está prohibida desde 2006, por el Decreto 28761.

Ellos se encargan de llevar la mercadería hasta El Alto, donde los "detallistas" o "minoristas" llegan a comprar, donde compran la mercadería dentro del país.

Es llevada a El Alto, a la Feria 16 de Julio, donde, en las madrugadas, los detallistas escogen las prendas. Los jueves y domingos, desde la madrugada también se ven camiones enormes en Ventilla, ahí descargan los fardos de ropa, donde es comercializada dentro del territorio Boliviano. (Pagina, Siete, 2017)

Figura N°3: Flujo de Ingreso Ilegal de Prendaria Usada



Fuente: Instituto Nacional Boliviano de Comercio Exterior

2.1.4. Procedimientos para mercancías incautadas por “contrabando”

A continuación se describe los procedimientos cuando existe contrabando de prendas de vestir usadas.

- Decomiso de la Ropa Usada y detención del Conductor o dueño del vehículo
- Investigación por parte de la Aduana Nacional junto con los operativos de inteligencia
- Se hace el proceso en este caso especial según normativa de la Aduana Nacional

2.1.5. Medidas para combatir el contrabando según el informe del Instituto Boliviano del Comercio Exterior del año 2011

Frente al atávico contrabando de importación que cada año quita decenas de miles de empleos a los bolivianos y más de 150 millones de dólares al Estado por tributos no recaudados, como informa fuentes oficiales- el IBCE propone cuatro sencillas medidas cuya implementación podría ser inmediata:

- 1) “Invertir” en la Aduana Nacional de Bolivia y fortalecerla con el 20% de la “pérdida” estimada de los 300 millones de dólares del contrabando.
- 2) Mejorar las retribuciones al personal de la Aduana y COAs, como se ha hecho en otros sectores.
- 3) Determinar como “incentivo” la cesión del 50% de lo incautado a favor del denunciante, (actualmente el incentivo es el 10%)
- 4) Dedicar parte de lo incautado a las poblaciones fronterizas, con objeto determinado.

El Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), se refirió al flagelo de contrabando que afecta a Bolivia, tanto al de importación ilegal de productos que resta mercado a los productores e importadores formales y decenas de miles de empleos a los bolivianos. El IBCE plantea 4 propuestas sencillas de cara a enfrentar tal problemática:

- Los tributos evadidos por la internación ilegal de productos suma por lo menos 150 millones de dólares, e invertir un 10% ó 20% de dicho monto para fortalecer a la Aduana Nacional de Bolivia (ANB), otorgándole más presupuesto para mejorar e incrementar su infraestructura, tecnología y personal, así como también a la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), pues Bolivia podría dejar de perder más de 200 millones de dólares por año.
- Una segunda medida propuesta con pragmatismo por el IBCE tiene que ver con el hecho de mejorar los sueldos en la ANB y el COA.
- Una tercera propuesta tiene que ver con “sembrar COA’s civiles” por todo el territorio, para lo cual el IBCE pregunta: ¿por qué establecer que quien denuncie el contrabando flagrante, se beneficie con un proceso abreviado con un 50% de lo incautado? Con ello aumentaría la “sensación de riesgo”.
- Finalmente, en relación a las poblaciones fronterizas “contaminadas” por el contrabando, el IBCE inquiera: ¿por qué no asignar parte de lo incautado para el municipio donde se produzca la incautación?, con un fin determinado que puede ser creación de empleos, infraestructura, salud, educación, etc. (IBCE I. B., El impacto de la Ropa Usada en Bolivia, 2011)

2.1.6. Medidas para combatir el contrabando en 2017 “proyecto de ley de modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE) y ahora el incentivo de 10% del valor de la mercadería irá al denunciante y no al municipio”

El proyecto de modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE) 2017 propone que el incentivo del 10% del valor de las mercaderías prohibidas, como ropa usada o autos chutos, que se denuncien como contrabando se entregue en efectivo a las personas y no al municipio.

En el caso de lucha contra el contrabando están ampliando el incentivo a las denuncias y mercancías. Actualmente, cualquier ciudadano puede denunciar una mercancía, pero está condicionado porque al ser prohibido no tienen incentivo. Por ejemplo, cuando se decomisa ropa usada, en compensación al denunciante no se le puede dar un porcentaje en especie de las prendas comisadas.

Lo que dice el proyecto

El proyecto de modificación del PGE pide cambiar el artículo 111 de la Ley 2492, Código Tributario, con el siguiente texto: "Las mercancías que se encuentren prohibidas de importación (...), aquellas que no sean susceptibles de división o partición, las que no puedan ser sujetas a certificación y las que necesiten una autorización previa emitida por autoridad competente para su despacho aduanero, serán dispuestas por la Aduana, no siendo susceptibles de entrega para el denunciante".

"A efectos de dar cumplimiento al incentivo por la denuncia de contrabando de las mercancías prohibidas, la Aduana entregará al denunciante de la comisión del ilícito el monto de dinero en efectivo y en moneda nacional equivalente al 10% del valor de las mercancías (...)", añade el proyecto de ley.

Además se pide normar por ley el incentivo del 20% del total de la mercadería de contrabando decomisada a la persona que denuncie este ilícito y un 40% a la comunidad que lo haga, medidas vigentes en una resolución aprobada en febrero de 2013 por la Aduana Nacional.

Otras medidas:

Proceso.- Se excluye del procedimiento para la adjudicación, entrega y destrucción de mercancías establecido en la Ley 615, de 15 de diciembre de 2014, al Ministerio de Economía, así directamente la Administración Aduanera adjudicará las mercancías comisadas producto de ilícitos de contrabando y aquellas abandonadas en recintos aduaneros únicamente al Ministerio de

la Presidencia y a los beneficiarios de las subastas públicas. El objetivo es agilizar y descongestionar, según la disposición adicional séptima del proyecto 293/17. (Pagina Siete, 2017)

2.1.7. Medidas para combatir el contrabando en la actualidad según D.S. N° 3640 del 10 de Agosto de 2018

El D.S. 3640, tiene por objeto realizar modificaciones al Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000 y modifica con la adjudicación y subasta de mercancías, destrucción de mercancías y pago de Incentivos por denuncia. (Gaceta Oficial de Bolivia, 2018)

2.1.8. Mercado informal (Mercado libre)

El gerente general de la Cámara de Industria de la ciudad de El Alto, considera que la gran Feria 16 de Julio sostiene no solo la historia de las antiguas y jóvenes ferias andinas rurales, sino que también es un estigma del comercio ilegal, informal. Sin embargo, su contundencia en el aporte a la economía es innegable, cada fin de semana se mueven más 168 millones de bolivianos que sustentan su peso en la economía urbana y departamental de La Paz.

Los inversionistas encuentran en la Feria 16 de Julio un escenario adecuado para desarrollar intercambios que motivan mayores rotaciones del dinero, trasladan sus superávits a sectores de la economía que generan mayores giros de negocios y mayores utilidades.

El entrelazamiento de lo urbano con las costumbres rurales y comunitarias en la ciudad de El Alto ha venido transfigurándose en los últimos 10 años, desde la manufactura hasta el comercio especializado en general, hasta convertirse en un centro de distribución física de logística de comercio.

Las dinámicas empresariales generan escenarios que permiten expresar su orientación competitiva en relación a la reciprocidad ancestral y el intercambio mercantil moderno, tanto informal como ilegal. La feria es un entrelazamiento de lo urbano con las costumbres rurales y comunitarias en una ciudad en crecimiento como es El Alto, es la expresión de un gran aglomerado de exclusión.

El término de “aglomerado de exclusión comercial”, denota la fuerza de la periferia en la economía, que, sin éste, solo sobrevive por los servicios y el estado como gran empleador, nada más cercano de la realidad en la ciudad de El Alto donde la feria mueve millones.

¿Cuál es la principal actividad hoy en Bolivia? Según diversos estudios, más del 70 por ciento de la población laboral boliviana se dedica al trabajo informal. Así lo han informado instituciones como, Cedla, el INE y la Organización Internacional del Trabajo. De ese 70 por ciento, se ha establecido que entre el 35 y 40 por ciento se dedica al comercio.

Bolivia hoy no es más un país de mineros, sino de comerciantes. Es un país de pequeños comerciantes porque cerca del 65 por ciento de la población laboral es identificada como cuentapropista. Y el escenario para los pequeños comerciantes son las ferias comerciales. Hacia su generosa oferta, frente al escuálido y elitista “comercio formal”, se orientan las multitudes.

Hay miles de ferias en Bolivia, 1.151, según registros de la Confederación Nacional de Gremiales. No se ha logrado determinar un número relativamente definido de la cantidad de personas que trabajan en estas ferias. Pero las cifras, según la fuente, oscilan entre 600 mil y un millón. La dificultad de cuantificarlos radica en su extendida y variada presencia en todo el país.

“Existen ferias que ocupan 100 cuadras (43 mil metros cuadrados) y nuclean a 30 mil comerciantes, como la célebre 16 de Julio de la ciudad de El Alto”. Ésta, que según la Cámara de Comercio alteña, mueve 168 millones de bolivianos cada fin de semana, es considerada la feria más grande de Latinoamérica. Resulta tan grande que cerca del 50 por ciento del recorrido de la línea azul de los teleféricos paceños sobrevuela sus secciones.

Los Mercados informales como la feria 16 de Julio, afectan no solo al sector productivo, sino también al fiscal en la recaudación de impuestos; las medidas de control deberían ser integrales en toda la cadena de la informalidad, desde el origen (frontera - contrabando) hasta la comercialización (mercado – consumidor) de la ropa usada, adoptando medidas de control que cierren o hagan cada vez más difíciles operar sus eslabones. (Urgentebo, 2018)

2.2. REFERENCIAS TEÓRICAS CONCEPTUALES

A continuación se procede a los conceptos importantes del tema, como el concepto de la Aduana Nacional, Prendería usada, control aduanero y contrabando.

2.2.1. Aduana Nacional

La Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional. Se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno. La institución es la encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancía por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías, para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes. (Ley 1990),

2.2.2. Prendería usada

De acuerdo a lo que establece la norma nacional, por Prendería Usada se entiende a las mercancías o artículos utilizables como se presentan y que se encuentren a granel, en vagones, o bien en balas, sacos (bolsas) o acondicionamientos similares, comprendiendo artículos de materias textiles, prendas y complementos de vestir de uso personal de cualquier otro material confeccionado y juguetes o similares de materias textiles, siempre que presenten señales de uso después de su elaboración o fabricación.

De acuerdo a información de la Aduana Nacional las importaciones legales de prenda usada ingresan principalmente por el Departamento de Oruro, y entre las gestiones 2000 y 2002 éstas han alcanzado casi los 13 millones de dólares. (IBCE I. B., El impacto de la Ropa Usada en Bolivia, 2011)

2.2.3. Control Aduanero

La Unidad de Control Operativo Aduanero COA.- es la Unidad de Control referente a importaciones ' exportaciones que ingresan y salen de nuestro territorio, tiene por objetivo planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías,. Que circulen por vías terrestre, fluvial, lacustre o aérea, dentro del territorio nacional, está conformado por personal especializado de la policía nacional declarado en comisión de servicio.

En la actualidad desde el 2016 se crea la Unidad de Control Aduanero (UCA), que reemplaza al (COA). La nueva unidad se encarga de controlar la internación de vehículos indocumentados, prendas a medio uso y alimentos, que son mercadería que ingresa en cantidades por las zonas fronterizas del país. (Ley 1990)

2.2.4. Importación ilegal o “Contrabando”

En el análisis de las importaciones no se puede dejar de mencionar que también ingresan al país prendas de vestir usadas de una manera ilegal por la vía del contrabando. La Ley General de Aduanas define al contrabando como la actividad ilícita que consiste en extraer del o introducir al territorio aduanero nacional clandestinamente mercaderías, sin la documentación legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndola del control de la Aduana. Para el análisis de este tema se han consultado varios estudios⁴⁰, los cuales analizan las posibles causas que generan el contrabando en el país, y presentan distintos métodos de estimación sobre el monto anual de esta actividad.

De acuerdo a ellos, de manera general se puede señalar que en Bolivia la práctica del contrabando está muy extendida dañando no solo a la industria de textiles en particular, sino a toda la economía nacional ya que abarca distintos tipos de artículos, desde vehículos, electrodomésticos, juguetes, ropa, cigarrillos, bebidas, hasta medicamentos y alimentos.

La posición geográfica que tienen Bolivia con una frontera mayor a los 6.000 kilómetros dificulta enormemente el control estricto de las actividades comerciales, situación que sumada a la debilidad institucional del sistema aduanero, las deficiencias de la aplicación del sistema impositivo, los índices de corrupción existentes, la escasa oferta de empleos internos, la falta de oportunidades de los pobladores de ciudades fronterizas, ha generado una actividad ilícita de gran magnitud. (Ley 1990)

2.3. MARCO CONTEXTUAL

A continuación se detalla el marco contextual y los puntos exactos que la Aduana Nacional realiza en los respectivos controles al contrabando de prenda usada.

2.3.1. El control Aduanero en La Ciudad de La Paz

La aduana nacional con respecto al control aduanero en la ciudad de La Paz, según reportajes e investigaciones la Aduana Nacional realiza Operativos externos (conocidos por la población en general) e internos (solo es conocido por las personas que están encargadas y son de una operación secreta dentro de la Aduana Nacional), entonces vamos a enfocarnos en estos 2 escenarios los pasos que se realizan son los siguientes:

Control Externo

En caso que el operativo sea exitosa y que lograron con el objetivo de incautar ropa usada ilegal importada a la Ciudad de la La Paz los pasos a seguir son los siguientes:

- ✓ Paso 1.- se decomisa la mercadería importada ilegalmente, tanto la Movilidad donde se encontró la mercadería ilegal y al dueño del vehículo en este caso sea o no el chofer.
- ✓ Paso 2.- se procede a un Juicio contencioso donde se decide las respectivas sanciones y demás.
- ✓ Paso 3.- se procede según la normativa publicada el 2016 a la entrega de esta ropa usada a las textileras nacionales en lo cual lo clasifican dependiendo del estado y demás.

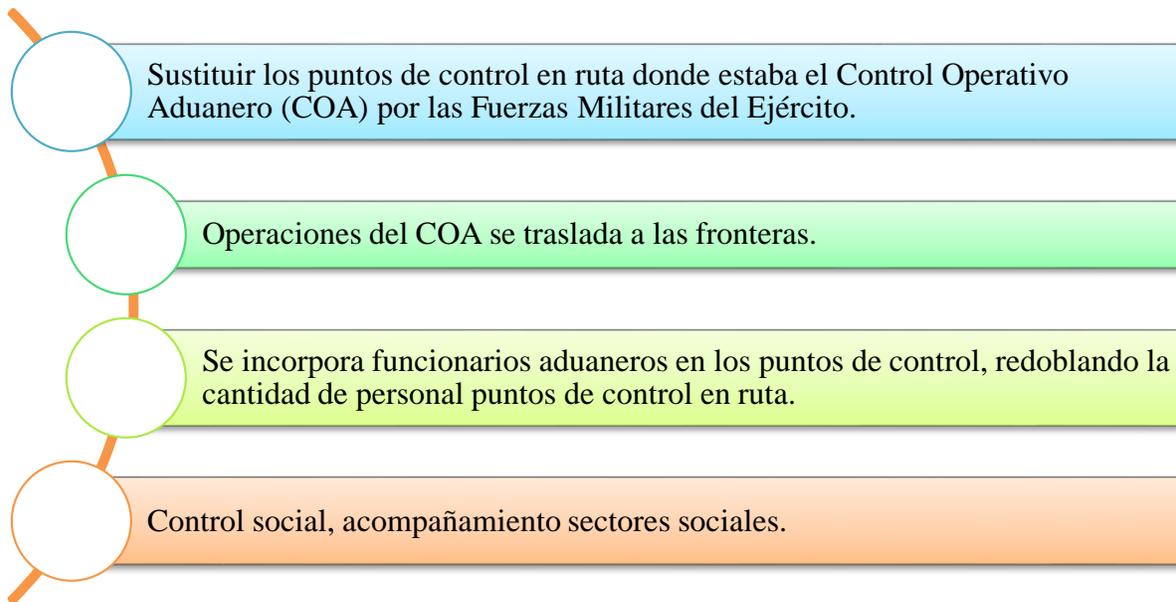
Control Interno

En caso que el operativo sea exitosa y que lograron con el objetivo del control interno el de incautar ropa usada ilegal importada a la Ciudad de La Paz los pasos a seguir son los siguientes:

- ✓ Paso 1.- se decomisa la mercadería importada ilegalmente, tanto la Movilidad donde se encontró la mercadería ilegal y al dueño del vehículo en este caso sea o no el chofer.
- ✓ Paso 2.- se procede a un Juicio contencioso donde se decide las respectivas sanciones y demás.
- ✓ Paso 3.- se procede según la normativa publicada el 2016 a la entrega de esta ropa usada a las textileras nacionales en lo cual lo clasifican dependiendo del estado y demás.

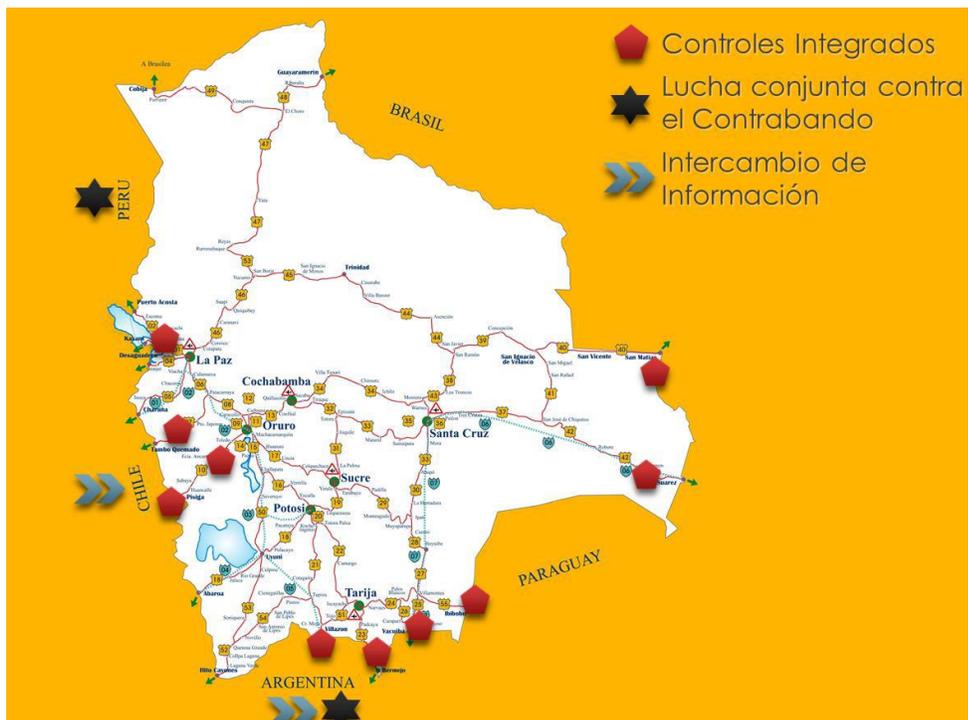
El control en rutas de contrabando en La Paz consideradas “críticas” por la Aduana es mayor y es que, los caminos clandestinos que los contrabandistas siguen para evadir los puntos de control que hay en el departamento, si controlas esas rutas, (los contrabandistas) igual se las ingeniarán para hacer pasar su mercancía”. Lo cierto es que, los responsables del control del contrabando “son funcionarios civiles especializados en materia aduanera”, los operativos realizados en la frontera de La Paz está bajo control de la Unidad del Control Aduanero (UCA).

Figura N°4: Estrategia Lucha Contra el Contrabando



Fuente: Elaboración Propia

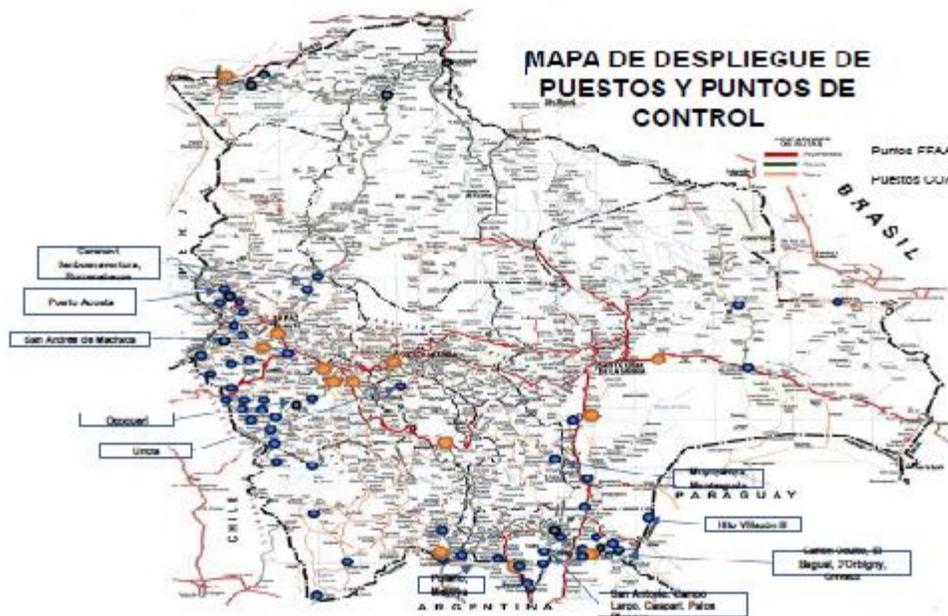
Figura N°5: Implementación de Áreas de Control



Fuente: Aduana Nacional de Bolivia

- ✓ Implementación de áreas de control integrado con aduanas vecinas para mejorar el control de las operaciones aduaneras y generar información anticipada de despachos aduaneros. ACI con Argentina, Brasil, Paraguay, Chile, Perú.
- ✓ En la gestión 2015 se incorpora la ACI de Guayaramerín con la Aduana del Brasil.

Figura N°6: Mapa de despliegue de puestos y puntos de control



Fuente: Aduana Nacional de Bolivia

53 puntos de Control Fijo de las Fuerzas Armadas 17 puntos de control fijos de Funcionarios
Aduana y Fuerzas Armadas

2.3.2. Importación Ilegal de Ropa Usada

La posición geográfica de Bolivia en el centro de Sudamérica, limitando con Argentina, Brasil, Chile, Perú y Paraguay, cuenta con extensas fronteras que sobrepasan los 6.000 Km. de extensión. La vastedad de las fronteras unida a la red de carreteras, ferrocarriles y puertos fluviales, han dado lugar a que se hayan establecido las “rutas de contrabando”, por caminos

secundarios o vecinales cercanos a los siguientes puntos fronterizos: frontera con Chile, Charaña, Pisiga, Sabaya, Ollagüe, Hito Cajones. Frontera con Argentina: Villazón, Bermejo, Yacuiba, Frontera con Paraguay: Ibibobo, Hito Villazón. Frontera con Brasil: Puerto Quijarro, San Matías, San Vicente, Guayaramerín y Cobija. Finalmente, frontera con Perú: Desaguadero y Guaqui.

En su recorrido, contrabandistas y transportistas gozan de la “protección” de lugareños, en algunos casos incluso de las mismas autoridades, para evadir los controles aduaneros, ya sea proporcionándoles información acerca de la presencia de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) o en otros casos como refugios transitorios para sus vehículos.

Existe también una organización para el contrabando, donde el propietario de la mercadería entrega ésta en el país de origen a un intermediario que posee los “contactos” necesarios para introducirla en forma segura hasta su destino final. Este sistema obviamente requiere la complicidad funcionaria de las autoridades encargadas del control, que aún persisten.

En algunos se trata de contrabando puro, pero en la mayoría de los casos se amparan en la subfacturación de los productos. Para el contrabando es común la utilización el argumento de “mercaderías en tránsito”, a esta modalidad se tiene registrada como “tránsito no arribado”. La subvaluación de las mercancías constituye una práctica común que consiste en alterar el valor de origen de las mercancías.

Según declaraciones a la Prensa, la presidenta de la aduana, Marlene Ardaya, dijo que 121 policías controlan nuestras fronteras, número insuficiente para tan extensa frontera con nuestros vecinos y el pueblo boliviano quiere saber cuánto pierde el Estado cada año por el contrabando.

2.3.3. Contrabando de prendería usada

El contrabando en general, el comercio de la ropa usada y el elevado grado de informalidad de las actividades que se presentan en Bolivia, son hasta cierto punto resultado de las condiciones de extrema pobreza que afectan al país. Sin embargo, también están presentes fenómenos resultantes

de la corrupción, así como de la imposibilidad técnica y operativa de resguardar efectivamente el comercio que transita por las amplias fronteras que tiene el país.

Los beneficios aparentes de esta actividad son de corto plazo (paliativos contra la pobreza), pero deben analizarse de manera más profunda los efectos de largo plazo que esta actividad implica ya que al afectar a la producción nacional, las personas pierden su empleo y por lo tanto su posibilidad de obtener ingresos, situación que a futuro no les permitirá ni siquiera comprar ropa usada.

Este círculo vicioso sólo puede enfrentarse si se rompe la cadena del contrabando en algunos de sus eslabones. Según estimaciones realizadas por la Gerencia Regional de Oruro de la Aduana Nacional, se tienen las siguientes cifras:

- Quincenalmente ingresan a territorio nacional 40 camiones con prendería usada
- Cada camión carga en promedio 250 fardos⁴⁸ de ropa usada
- El valor promedio de cada kilogramo es de \$us 1,83.

De esta, manera se estima que anualmente ingresan aproximadamente 20 millones de dólares de manera ilegal de prendería usada al mercado nacional, un monto casi similar al valor de las exportaciones de productos textiles los últimos tres años.

Los estudios citados identifican distintas modalidades de contrabando:

- El contrabando bajo el argumento de “mercaderías en tránsito” hacia otros países o aduanas interiores, que finalmente no completa su tránsito hasta el destino final declarado, registrado como “tránsito no arribado”.
- La subvaluación de la mercancía o subfacturación de los productos.
- El contrabando directo donde el propietario de la mercadería entrega a un intermediario con los contactos necesarios, para que esta llegue hasta el destinatario final.

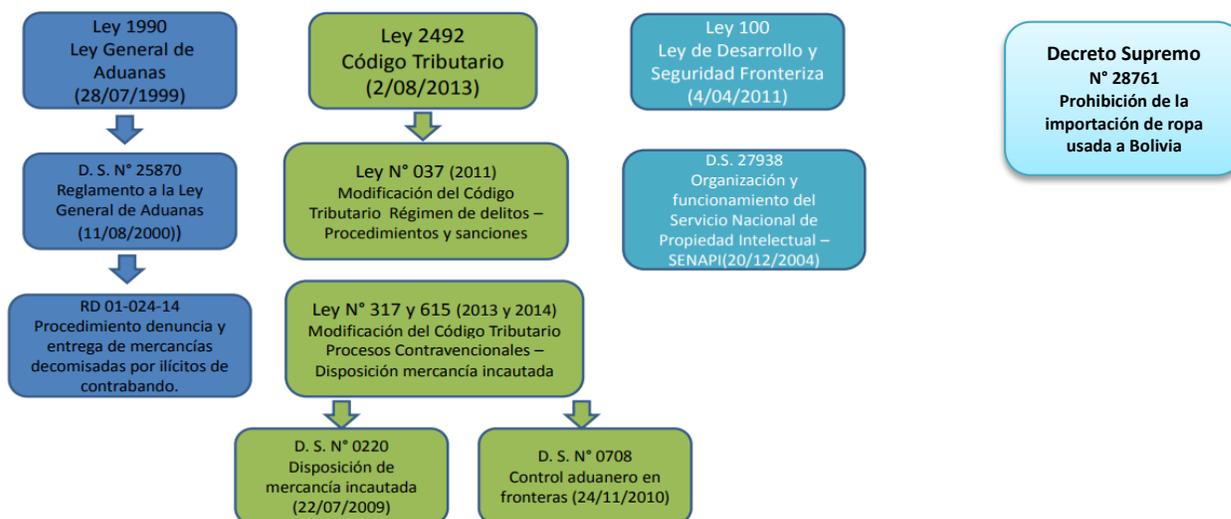
Uno de los aspectos que se debe analizar al referirse al contrabando lo constituye la Zona Franca de Iquique (ZOFRI), que fue establecida por el gobierno de Chile para favorecer el desarrollo del norte de su país. A este puerto llegan las naves provenientes de Asia, Norteamérica y Europa, convirtiéndose en un centro de distribución de mercancías con destino a Bolivia fundamentalmente, y en menor grado al Sur del Perú, y en tránsito a Brasil.

En la ZOFRI se emiten nuevas facturas comerciales para los productos de reexportación, favoreciendo de esta manera la subvaluación. A continuación se muestran distintas estimaciones del monto que alcanza el contrabando anual en el país de acuerdo a las metodologías aplicadas en los estudios citados. Así, se observa que el contrabando en Bolivia durante las gestiones 2002 y 2003 se encuentra entre 600 y 700 millones de dólares anuales, representando casi el 40% del valor de las importaciones totales.

2.4. MARCO LEGAL

En este capítulo se describe todas las normativas que respalda sobre el tema de la ropa usada, a continuación presentamos un esquema resumiendo la normativa al 2016.

Figura N°7: Normativa Boliviana



Fuente: Instituto Nacional Boliviano de Comercio Exterior

A continuación se describe las normas que regula de forma directa a la importación ilegal de la ropa usada en Bolivia:

2.4.1. Ley General de Aduanas, Ley 1990

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 – Ley General de Aduanas, determina que la Aduana Nacional – AN es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que agravan las mismas, y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que les fijen las Leyes.

Que el Artículo 85 de la Ley N° 1990 determina que no se permitirá la importación o ingreso aduanero nacional de mercaderías nocivas para el medio ambiente, la salud y la vida humana, animal o contra la seguridad del estado y el sistema económico financiero de la Nación y otras determinaciones de la Ley expresa.

Que una gran cantidad de la población del país se ve forzada a recurrir a la comercialización de prenda usada como forma de subsistencia, debido a la falta de empleos. Y que más del 90% de la mercancía clasificada como ropa usada, ingresa por la vía del contrabando y otro alto porcentaje es ropa usada de beneficencia o donaciones, que al comercializarse en nuestro territorio se convierten en actividad ilegal.

2.4.2. Decreto Supremo N° 28761

En el presente Decreto se describe los siguientes artículos que son importantes para la reglamentación de prenda usada

ARTICULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar de manera excepcional y definitiva los plazos para la importación y comercialización de mercancía clasificada como prendería usada, y establecer los lineamientos de la reconversión productiva.

ARTÍCULO 2.- (DEFINICIONES). Para efectos del alcance del presente Decreto Supremo, se utilizarán las definiciones señaladas en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 27340 de 31 de enero de 2004 y la definición de importación establecida en el Artículo 82 de la Ley N° 1990 – Ley General de Aduanas.

ARTÍCULO 3.- (PROHIBICIONES). Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Aduanas en otras normas legales y en las señaladas en las notas legales adicionales de cada sección o capítulo del Arancel Aduanero de Importación, se prohíbe.

- a) La importación a territorio nacional de mercancías clasificada como prendería usada, a partir del 21 de abril de 2007 indefectiblemente.
- b) La comercialización de la mercancía señalada en el párrafo anterior a partir del 1 de marzo de 2008 indefectiblemente.
- c) La importación y comercialización de mercancía clasificada como prendería vieja, desechos, desperdicios, ropa íntima, de cama y de tocador.

ARTICULO 4.- (CONDICIONES PARA LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION). La importación y comercialización de la mercadería clasificada como prendería usada durante los períodos considerados como permitidos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Certificado Sanitario de desinfección en origen o procedencia y Certificado de desinfección otorgado en destino emitido por el Ministerio de Salud y Deportes o por la empresa que éste concesione para efectuar la desinfección y control sanitario en Aduanas de destino autorizadas.

- b) Documentos que acrediten la propiedad y cumplimiento de pagos impositivos a la importación.

La Aduana Nacional regulará la importación y despacho de prendería usada únicamente en tres (3) Administraciones Aduaneras autorizadas a este efecto; autorización que se otorgará en mérito a criterios de volumen y peso de prendería usada nacionalizada en los tres últimos años.

ARTÍCULO 5.- (RECONVERSION PRODUCTIVA).

I. En el marco de las políticas de promoción productiva del Plan Nacional de Desarrollo se priorizará el acceso al crédito y la tecnología para pequeños productores de manufactura textil y confecciones.

II. El Ministerio de Producción y Microempresa realizará las gestiones necesarias para que el sector privado, realice acuerdos de VENDO BOLIVIANO y apoye la capacitación de los vendedores minoristas de ropa usada.

III. El Ministerio de Producción y Microempresa por medio del Viceministerio de Comercio y Exportaciones en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Centro de Promoción Bolivia – CEPROBOL, estructurará el Plan Nacional de apertura y consecución de mercados de exportación para las iniciativas productivas.

ARTÍCULO 6.- (NORMAS FITOSANITARIAS). Se instruye al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, en coordinación con las instancias que correspondan del Poder Ejecutivo, iniciar gestiones con la República de Chile, a fin que en la Zona Franca de Iquique se apliquen las normas fitosanitarias vigentes en dicho país.

ARTÍCULO 7.- (ADUANAS BI NACIONALES). Se instruye al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, agilizar las gestiones para la conformación de un breve plazo de las Aduanas Nacionales Binacionales entre Bolivia y Chile, para el control aduanero y la lucha contra el contrabando.

ARTICULO 8.- (COMERCIALIZACION DE ROPA USADA). El Ministerio de Salud y Deportes en coordinación con las alcaldías Municipales, realizarán controles a los comercializadores de ropa usada, exigiendo que se exhiban en lugar visible para los consumidores, los certificados de desinfección y carteles que identifiquen la mercadería como ropa usada.

ARTÍCULO 9.- (PROHIBICION).

I. A partir de la publicación del presente Decreto Supremo, queda prohibida la comercialización y venta de ropa usada proveniente de donaciones.

II. El ingreso de donaciones de ropa usada, debe ser autorizado por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Producción y Microempresa, mediante la Resolución Bi – Ministerial correspondiente, en la que se consigne el beneficiario y destino final de la misma.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO

A continuación, se elabora el diseño metodológico sujeto a una investigación analítica donde refiere las técnicas que se usaron.

3.1.1. Enfoque Cualitativo de Investigación

El presente documento se basa en un enfoque cualitativo, de investigaciones y análisis con respecto a los métodos o medidas que implementa la Aduana Nacional con respecto a la importación ilegal de la ropa usada

3.2. TECNICAS DE INVESTIGACION

A continuación se describe las técnicas de investigación sobre la problemática de estudio.

3.2.1. Determinación de la necesidad y formulación de la problemática de estudio

Hoy en día muchos comerciantes, han decidido importar ilegalmente la ropa usada, debido a la falta de empleo y los beneficios económicos que presentan y a pesar que existen restricciones a la importación de la ropa usada.

3.2.2. Elaboración de las bases generales de la monografía. Problema, objetivos y justificación

Determinar las medidas de control que realiza la Aduana Nacional en la importación ilegal de la ropa usada en La Paz – Bolivia

La presente se fundamenta teóricamente en las normativas aduaneras, además toma en cuenta los resultados del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), puesto que se analiza sobre la importación ilegal de ropa usada y el impacto generado sobre las variables que miden el desempeño como ser: diferencia de impuestos entre países, Crecimiento y sofisticación en las redes de distribución ilegal de ropas usadas, Bajas sanciones para el contrabando de ropa usada, Vacías normativas , Barreras impositivas, arancelarias y no arancelarias elevadas.

3.3.1. Las memorias o relatorías

Las memorias se basan en documentos obtenidos de estudios realizados.

3.3.2. La observación participante

Los comerciantes de ropa usada y así los compradores desconocen el riesgo en la economía de nuestro país y en la salud.

3.3.3. Guías de Entrevista

Se entrevistó a las personas que venden ropa usada, quienes no dieron sus nombres, esto según los artículos de revistas, además no hay opiniones claras sobre su afectación a la economía ni el riesgo en salud.

De las personas que si se recabo mayor información fueron de gente que compra esta ropa y que aun sabiendo la afectación a la economía y el riesgo en salud adquiere la ropa por su costo afirmando que es muy accesible.

3.4. UNIVERSO O POBLACIÓN DE REFERENCIA

El universo o población objetivo está representada por todos los comerciantes que importan ilegalmente la ropa usada.

3.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

El presente documento tiene como delimitación geográfica en La Ciudad de La Paz Bolivia y frontera de Oruro con Chile.

Figura N°8: imagen satelital del paso fronterizo Tambo Quemado Bolivia – Chile.

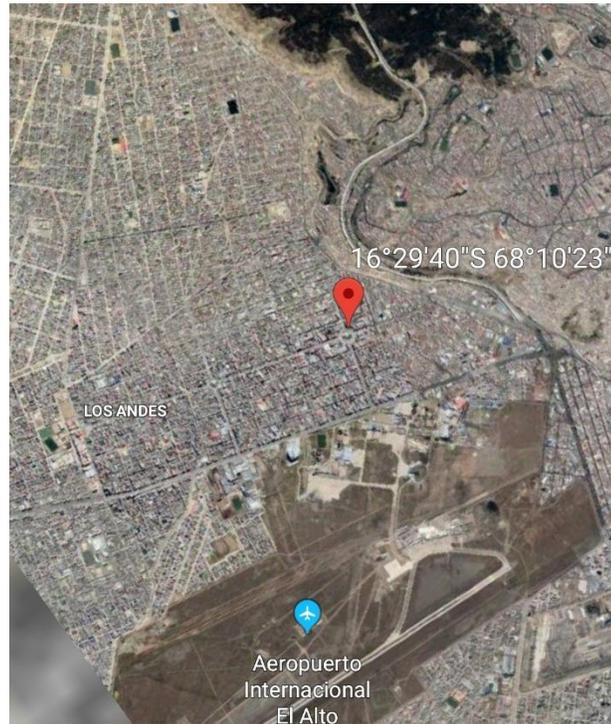


Fuente: Google Earth

Figura N°8: Coordenadas
18°16'58'S 69°04'20"W 8,51 km

Fuente: App Map Coordinates

Figura N°9: imagen satelital de la feria 18 de julio El alto La paz - Bolivia



Fuente: Google Earth

La feria 16 de julio catalogada como la feria más grande a nivel Sudamérica y el lugar de mayor venta de ropa usada

Figura N°9: Coordenadas

16°29'40'S 68°10'23"W 8,51 km

Fuente: App Map Coordinates

3.6. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El presente documento tiene una delimitación desde los inicios del ingreso de la Ropa Usada a Bolivia hasta el año 2018. Siendo una secuencia de tiempos que la importación de la prenda usada va tomando hasta nuestros tiempos.

3.7. PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCION	COSTO EN BS
1	INTERNET	50.00
2	IMPRESIÓN	100.00
3	PASAJES	50.00
4	EMPASTADO	300.00
	TOTAL	500.00

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Como se ha tomado en este documento Tomando en cuenta que el principal objetivo de los métodos de control que realiza la Aduana Nacional, para conocer el nivel de control del mercado elegido “Importación ilegal de Ropa Usada”, se analizaron algunos factores como las medidas que la Aduana Nacional, la velocidad de entrada, la intensidad en investigación y desarrollo, las rutas por donde ingresa el contrabando de las ropas usadas, las causas y consecuencias de los controles que actualmente aplica la Aduana Nacional, las mercancías decomisadas en Valor CIF, llegando a determinar que las medidas de control que se implementan en la Aduana Nacional no son suficientes, ya que en la actualidad aún existen deficiencias en el Control Aduanero en la importación ilegal de la ropa usada, como se puede observar en la actualidad en La Ciudad de La Paz, en la feria más grande “Feria 16 de Julio” , siendo esta una feria que se categoriza como mercado informal, por otra parte, mencionamos algunas recomendaciones con criterio de investigación.

4.2. RECOMENDACIONES

El Estudio ha puesto en evidencia la presencia de varios aspectos como la informalidad y el contrabando, que caracterizan la economía boliviana que generan distorsiones en su interior y no permiten una adecuada implementación de instrumentos de política económica. Al respecto, es alarmante como se extiende el grado de informalidad en distintos sectores de la economía nacional,

De igual manera debe abordarse el tema de control más estricto al contrabando, ya que éste se constituye en una actividad ilícita que ha alcanzado gran magnitud, llegando el 2017 a ingresar al país por esta vía aproximadamente 650 millones de dólares, su control se dificulta por razones geográficas, por la debilidad institucional de la Aduana Nacional y de la aplicación del sistema impositivo, por la presencia de índices de corrupción, y la falta de alternativa en la oferta de empleos tanto en las ciudades como en las zonas fronterizas del país, en especial en La ciudad de estudio que es La Paz - Bolivia.

Por otra parte se evidencia la inexistencia en el país por parte de los consumidores de una cultura impositiva y un desconocimiento de sus derechos, situación que valida y refuerza el incremento de actividades informales y del contrabando.

Específicamente en el tema de la importación de prendería usada, el Estado debe tomar una decisión sobre la norma interna que actualmente no respeta ni se cumple del todo, al respecto, se perciben posiciones antagónicas por parte de los distintos sectores de la sociedad, por lo que se estudian distintas alternativas:

- La prohibición de venta de prendería usada en la Ciudad de la Paz, donde la Aduana Nacional pueda apoyarse con la alcaldía para emitir una norma que prohíba a comerciantes su venta, por una efectiva posibilidad de control que realmente evite el ingreso de esta mercadería al territorio nacional. En la práctica se ha observado que mientras más trabas se pone a la importación legal de este producto, se incrementa el

ingreso por la vía del contrabando, llegando a desvirtuar e incluso anular el propósito de la medida inicial.

Eslabones de la comercialización de este producto en todo el país. De esta manera los sectores involucrados han llegado a constituirse en verdaderos movimientos sociales que también ejercen presión para evitar que se decomise la importación de estos productos.

- Para tratar el tema se debe tratar de consensuar las posiciones y no enfrentar a los sectores, llegando a formar alianzas estratégicas entre ellos.

Este control debe ser multisectorial es decir no dejar solo a la Aduana Nacional en esta lucha, las políticas deben ser propuestas desde diferentes áreas que se interrelacionan entre sí, como ser:

- Ministerio de Economía tiene que plantear políticas que frenen la informalidad para recaudar más impuestos y combatir la informalidad.
- Ministerio de Obras Publicas debe plantear mejoramiento en las infraestructuras de nuestras fronteras hacerlas más inaccesibles para los contrabandistas.
- Ministerio de Defensa debe desplegar un plan de contención y protección en las fronteras donde el control militar sea la base.
- Los gobiernos departamentales deben constituirse en parte importante también de esta lucha los departamentos que son fronteras tienen que controlar que estas medidas se cumplan y educar a sus funcionarios.
- La sociedad civil también tiene que participar con las denuncias civiles la ANB ya puso en vigencia la norma que perite al ciudadano realizar una denuncia al contrabando y recibir un porcentaje de la mercadería incautada, hay que hacer funcionar esta modalidad. La lucha contra el contrabando tiene que ser una lucha de todos por Bolivia.

- Medidas de fomento a la producción nacional, facilidades en los trámites administrativos para la exportación, apertura de mercados, convenios internacionales, eliminar los controles a los productos de exportación que limitan o anulan las operaciones de intercambio comercial.
- Fomento a la importación de bienes de capital, introducción de nuevas tecnologías, que posibiliten aplicar economías de escala en los procesos productivos, que al margen de reducir los costos, incrementar los volúmenes, estén orientados a mejorar la calidad de los mismos y ser más competitivos en el mercado.

Por ultimo en el tema de informalidad los comerciantes prefieren operar de manera ilícita para evitar el pago de impuestos, muchos comerciantes formales pasaron a la informalidad para evitar ese costo y otros muchos operan detrás del sistema de régimen simplificado donde se esconden detrás de pequeños puestos de venta grandes importadores que operan de forma totalmente informal e ilegal, por lo que el régimen simplificado debe ser eliminado no se está cumpliendo la naturaleza del mismo e impuestos nacionales no lleva un control adecuado de su cumplimiento es mejor eliminarlo para evitar el uso y abuso del mismo. También sería necesario analizar el tema de un perdonazo impositivo para lograr que vuelvan a la formalidad muchos comerciantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Aduana Nacional, P. O. (2016). *www.aduana.gob.bo*. Obtenido de Aduana Nacional.
- El Deber. (16 de Septiembre de 2018). Al menos 116 pasos clandestinos en el límite fronterizo con Chile. *Al menos 116 pasos clandestinos en el límite fronterizo con Chile*.
- Gaceta Oficial de Bolivia, D. 2. (10 de Agosto de 2018). Gaceta Oficial de Bolivia.
- IBCE. (10 de 2009). Firmeza frente al contrabando de ropa usada. *Firmeza frente al contrabando de ropa usada*.
- IBCE, I. B. (10 de Mayo de 2005). *Impacto de la importacion de la ropa usada*. La Paz.
- IBCE, I. B. (2005). *Impacto de la Importacion de ropa usada en Bolivia*.
- IBCE, I. B. (2011). *El impacto de la Ropa Usada en Bolivia*.
- Ley 1990, L. G. (s.f.). Ley 1990, Ley General de Aduanas. En E. P. Bolivia.
- Pagina Siete, L. M. (19 de agosto de 2017). Denunciantes de contrabando podrán recibir 10% en efectivo. *Denunciantes de contrabando podrán recibir 10% en efectivo*.
- Pagina, Siete. (10 de Mayo de 2017). La Ruta de la Ropa Americana en Bolivia. *Pagina Siete*, pág. 1.
- Urgentebo. (25 de Septiembre de 2018). *www.urgentebo.com*. Recuperado el 25 de Enero de 2019, de urgentebo: *www.urgentebo.com*

ANEXOS

Anexo No. 1 Resultados Disposición de Mercancía 2017

Gerencia Regional	Mercancía Decomisada		Mercancía en Abandono		Mercancía Destruída ⁽¹⁾	
	TN	Valor CIF (Bs.)	TN	Valor CIF (Bs.)	TN	Valor CIF (Bs.)
La Paz	476,0	25.571.228	39,4	2.753.186	575,1	8.138.644
Santa Cruz	124,9	14.194.538	244,3	6.506.363	1.376,2	11.019.779
Oruro	1.255,9	48.421.478	593,0	5.511.122	44,4	688.918
Cochabamba	193,8	13.577.312	52,6	683.108	47,1	1.717.435
Tarija	395,3	19.235.314	3,8	18.618	677,0	4.032.688
Potosí	85,3	816.382	0,2	1.996	1.095,0	7.139.704
TOTALES	2.531,2	121.816.252	933,3	15.474.394	3.814,8	32.737.168

Información preliminar - (1) Mercancía destruída (contempla mercancía de gestiones pasadas).

Fuente: ministerios de la Presidencia y Economía y Finanzas Públicas.

Anexo No. 2 Fotografía de la venta de Ropa Usada en la Feria más grande de la ciudad de La Paz “ Feria 16 de Julio”



Fuente: Fotografía del periódico “Pagina Siete”